

Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S _____ / _____ D

RAWSON, 23 de Marzo de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 30.042/11, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 06/11–AVP.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la adquisición de cuchillas, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$702.789,00, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Ley Prov. II Nro. 76, art. 90, 94 y cc, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

El proceso de Licitación Pública inicia con Resolución n° 260/11 a fs. 28, por la cual se llama a Licitación Pública, se aprueban los pliegos (obrantes a fs. 12/22), y se ordena la publicaciones de ley (fs. 29 sitio oficial de la Gobernación en internet, 36 y ss publicaciones legales). En fecha se procede a la apertura de cuatro sobres (fs. 379).-

Finalmente la Comisión aconseja preadjudicar la licitación a favor de la firma FINNING ARGENTINA SA, el renglón 1, METIBAL SA, el renglón 2, por ajustarse a lo solicitado en los pliegos y por ser su precio convenientes (fs. 295, cuadro comparativo fs. 288). Dictamina favorablemente el Asesor legal de la dependencia (fs. 296), y se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación (fs. 297) con nota de elevación a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 298). De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b).)-.

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 54/11.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS

